



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000004-2025-MDP/A [56109 - 5]

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE JOSE LEONARDO ORTIZ, LA VICTORIA, PIMENTEL Y POMALCA.

“SERENAZGO SIN FRONTERAS”

Conste por el presente convenio interinstitucional, denominado “Serenazgo sin fronteras”, que suscriben las siguientes partes:

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, con RUC N° 20141784901, domiciliada en la calle Elías Aguirre N°240, provincia de Chiclayo región Lambayeque, debidamente presentada por su alcaldesa Provincial, DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, identificada con DNI N°16408684, en adelante denominada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ CON RUC N°20148364975, domiciliada en la AV. Sáenz Peña N° 2151, Urbanización latina, Distrito de José Leonardo Ortiz, debidamente representada por su alcalde distrital, ING.ELBER REQUEJO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON DNI N°16763816, en adelante denominada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, con RUC N° 20131368071, domiciliada en la calle Unión N° 1696, Distrito de La Victoria, debidamente representada por su Alcalde Distrital, ING.EDWIN GONZALO VÁSQUEZ SÁNCHEZ, identificado con DNI N° 16795898, en adelante denominada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, con RUC N° 20164032613, domiciliada en la calle Leoncio Prado N° 143, Distrito de Pimentel, debidamente representada por su alcalde Distrital, SR. ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA, identificado con DNI N° 16749651, en adelante denominada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, con RUC N° 20396129508, domiciliada en la calle Apolinario Salcedo S/N, Distrito de Pomalca, debidamente representada por su alcalde Distrital, SR. MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA, identificado con DNI N° 16796100, en adelante denominada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Las municipalidades firmantes son órganos de gobierno local en sus respectivas jurisdicciones, con autonomía política, económica y administrativa, y tienen como principal objetivo la promoción de la prestación adecuada de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de respectivas jurisdicciones.

El Servicio de Serenazgo Municipal esta regulado por la Ley N° 31297, que establece su marco normativo, con sus competencias, derechos, obligaciones y el régimen laboral. Esta ley busca contribuir a la convivencia pacífica y establecer mecanismos de coordinación con la Policía Nacional del Perú y otras instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

De conformidad con el artículo 14° de la ley N 31297 y el artículo 20° del D.S. N° 09-2022-IN, reglamento de la ley, el Serenazgo Municipal esta facultado para participar en la vigilancia, protección y seguridad ciudadana en jurisdicciones pertenecientes a una misma provincia, cuando la situación así lo requiera. Para ello se suscriben convenios interinstitucionales como el presente convenio “Serenazgo sin Fronteras”, con el objetivo de articular y coordinar acciones en materia de seguridad ciudadana.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000004-2025-MDP/A [56109 - 5]

Constitución Política del Perú, artículos N° 191 y 192, inciso 4.

Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades

Ley N° 27933, ley del Sistema Nacional de seguridad ciudadana.

Ley N°31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, Artículo 14.

Ley N°32292, Ley que modifica la ley 31297, Ley del servicio del Serenazgo Municipal (con el fin de mejorar los procesos de selección y capacitación y entrenamiento).

Ley N°32312, ley que modifica por segunda vez, la ley 31297, ley del Servicio de Serenazgo Municipal, a fin de incorporar la pistola eléctrica o de electrochoque como medio de defensa del sereno.

D.S.N°009-2022-IN,Reglamento de la Ley N°31297,articulo 20.

D.S.N°001-2022-IN y anexo (Se aprueba la estructura curricular básica de los centros de capacitación de serenitos y se estandariza las características de uniformes, vehículos distintivos e implemento del sereno).

D.S.N° 011-2014-IN.Reglamento de la ley 27933 – Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

D.S.N°010-2019-IN. DGSC, Modificatoria del Reglamento de la ley 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

D.S.N 001-2025-IN, 2da. Modificatoria del Reglamento de la ley 27933.ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

R.M.N°772-2019-IN,que aprueba el Manual del Sereno.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer, organizar e implementar el servicio de serenazgo sin fronteras, un sistema de vigilancia interdistrital que promueve la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y la reducción de la delincuencia en las jurisdicciones de las municipalidades suscriptoras. El convenio establece las bases para cooperación y apoyo mutuo en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, mediante la implementación de patrullajes y operativos conjuntos sin fronteras.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETIVOS ESPECIFICOS.

El presente convenio “Serenazgo Sin Fronteras” tiene como conclusión articular esfuerzos entre las municipalidades suscribientes del presente documento con la finalidad principal de:

4.1.- Eliminar las fronteras territoriales en materia de seguridad ciudadana, permitiendo que los cuerpos de serenazgo de las municipalidades participantes operen en todas las jurisdicciones del convenio, según los planos de operaciones y dispositivos de servicio aprobados por los funcionarios encargados quienes visaran los documentos administrativos.

4.2.- Implementar un plan para una respuesta rápida y efectiva de intervención entre las municipalidades limítrofes cerrando salidas y rutas de escape a malhechores que consumaron un delito y que se encuentran en persecución debiendo emplearse un sistema de comunicación efectiva y un accionar contundente.

4.3.- Ejecutar operativos conjuntos en gran magnitud con la participación de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y otras áreas operativas, como fiscalización y transportes.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000004-2025-MDP/A [56109 - 5]

4.4.- Implementar un registro interdistrital de personal de serenazgo.

4.5.- Crear un grupo de WhatsApp para la comunicación y coordinación en tiempo real de incidencias delictivas o faltas registradas por los servicios de serenazgo y/o utilizar el aplicativo ZELLO para mejorar la comunicación para personal de serenazgo de patrullaje motorizado y de campo.

4.6.- Realizar un mapeo de zonas de riesgo y hechos delictivos implementando estrategias de reportes ciudadanos mediante llamadas, comisaria la APP de Botón de Pánico.

4.7.- Proveer un servicio más eficiente y eficaz mediante unidades móviles (camionetas y motocicletas) y personal uniformado y capacitado.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Las municipalidades suscriptoras se comprometen a:

Primera. - compromisos de la municipalidad provincial de Chiclayo

La Municipalidad Provincial de Chiclayo, en el marco de sus competencias en materia de seguridad ciudadana, se compromete a:

1.- Impulsar la implementación del Programa “Serenazgo Sin Fronteras” coordinando con los distritos involucrados el desarrollo de patrullajes integrados y acciones conjuntas de prevención del delito, disponiendo de personal y vehículos del serenazgo municipal.

2.- Coordinar operativos conjuntos y patrullajes interdistritales con los cuerpos de serenazgo de las municipalidades distritales participantes, especialmente en zonas limítrofes o de alta incidencia delictiva.

3.- Proveer asistencia técnica y capacitación al personal de serenazgo de los distritos, en temas relacionados con procedimientos operativos, primeros auxilios, uso adecuado de herramientas de seguridad y derechos humanos.

4.- Gestionar la interoperabilidad de sistemas de comunicación entre las diferentes municipalidades para una respuesta rápida y coordinada ante situaciones de emergencia.

5.- Realizar reuniones periódicas de coordinación y evaluación, con la participación de las municipalidades firmantes para hacer seguimiento a los resultados del programa y adoptar medidas correctivas o de mejoras.

Segunda. - Compromisos de las municipalidades de distritales de José Leonardo Ortiz, La Victoria, Pimentel y Pomalca:

Las Municipalidades Distritales de José Leonardo Ortiz, La Victoria, Pimentel y Pomalca como parte de este convenio se comprometen a:

1.- Participar activamente en el programa de “Serenazgo Sin Fronteras” disponiendo de personal y recursos logísticos necesarios para la ejecución de patrullaje conjuntos.

2.- Coordinar con la Municipalidad Provincial de Chiclayo y entre si, para la planificación y ejecución de operativos integrados, en especial en zonas colindantes y de riesgo común.

3.- Compartir información relevante y oportuna sobre incidencias, zonas críticas y datos de seguridad ciudadana que contribuyen al fortalecimiento al sistema de respuesta.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000004-2025-MDP/A [56109 - 5]

4.- Facilitar la participación de su personal en las capacitaciones técnicas que se programen en el marco del presente convenio.

5.- Establecer canales de comunicación directa e inmediata entre las unidades de serenazgo y las centrales de monitoreo, priorizando la atención en emergencia interdistritales.

5.1.- Implementar el registro interdistrital de personal de serenazgo, mediante la creación y administración de un sistema coordinado entre las gerencias y sub gerencias de seguridad ciudadana.

5.2.- Realizar patrullajes conjuntos interdistritales y operativos de gran magnitud, empleando el personal y la logística operativa (vehículos, motocicletas, equipo de comunicación, etc, disponible).

5.3.- Permitir que el personal de serenazgo se traslade fuera de su jurisdicción territorial según lo requieran los operativos de seguridad y cuando se presenten casos de incidencias delictivas que se tenga que reprimir con apoyo de la PNP.

5.4.- Asegurar el traslado de efectivos entre distritos para realizar intervenciones de seguridad conforme a los protocolos establecidos.

CLAUSULA SEXTA: PRINCIPIOS

El convenio se regirá por los siguientes principios:

- Legalidad. - En el marco de la Constitución y respetando los derechos humanos.
- Coordinación e Integración. - Para articular los esfuerzos entre los órganos del sector público y la comunidad.
- Transparencia. - En todas las actividades del convenio, evitando interferencias externas.
- Participación Ciudadana. - Para fomentar el apoyo activo de la comunidad en las acciones de seguridad.
- Prevención. - Priorizar el desarrollo de políticas preventivas para reducir la incidencia delictiva.

CLAUSULA SÉPTIMA. - JEFATURA

El Gerente o Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de las municipalidades suscriptoras serán responsables de la ejecución y supervisión del convenio. Se reunirán mensualmente en mesa de trabajo para coordinar operaciones y evaluar resultados.

CLAUSULA OCTAVA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

Este convenio es de naturaleza interinstitucional, destinado a coordinar acciones de seguridad sin implicar transferencia de recursos económicos ni contra prestaciones entre las partes.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un (03) años pudiendo renovarse con acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACION Y/O DISOLUCIÓN

10.1.- Cualquier modificación al convenio se efectuará mediante acuerdo entre las partes suscribiendo



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000004-2025-MDP/A [56109 - 5]

adendas que formaran parte del presente documento.

10.2.- El convenio podrá ser disuelto en caso de incumplimiento de las disposiciones acordadas o por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Cualquiera de las partes podrá dar por concluido el convenio sin expresión de causa, mediante notificación anticipada de treinta días hábiles, sin perjuicio de culminar las actividades en ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad sobre cualquier información recibida en virtud de la ejecución del convenio asegurando su adecuado manejo.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan resolver de manera cordial y consensuada cualquier diferencia que surja sobre la interpretación, ejecución o incumplimiento de este convenio, buscando siempre una solución colaborativa.

POR LO QUE, encontrándose conforme los términos expresados en el presente convenio, las partes declaran su firme propósito de aunar esfuerzos para el cumplimiento del presente convenio.

Chiclayo, 11 de julio de 2025.

DRA. JANET I. CUBAS CARRANZA

Alcaldesa Municipalidad de Chiclayo

DNI. 16408684

ING. ELBER REQUEJO SANCHEZ

Alcalde Municipalidad J. L. Ortiz.

DNI. N. 16763816

ING. EDWIN VASQUEZ SANCHEZ

Alcalde Municipalidad La Victoria

DNI N°. 16795898

SR. MANFRI C. BERNAL YOVERA

Alcalde Municipalidad de Pomalca

DNI. N°. 16796100

ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA.

Alcalde Municipalidad Pimentel

DNI. 16749651



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000004-2025-MDP/A [56109 - 5]

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 11/07/2025 - 10:54:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
11-07-2025 / 09:45:23
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
11-07-2025 / 09:55:19
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
11-07-2025 / 09:37:14
- SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO
11-07-2025 / 09:50:31